



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| <b>Consecutivo:</b> |                    |
| <b>Fecha:</b>       | <b>Agosto 2026</b> |

|                                                   |                |                          |
|---------------------------------------------------|----------------|--------------------------|
| <b>Al Señor Alcalde Municipal<br/>de Sogamoso</b> | <b>Remite:</b> | SECRETARIA DE DESARROLLO |
|---------------------------------------------------|----------------|--------------------------|

| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Descripción de la necesidad: |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <p>1.1 Fundamento legal del gasto.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.</p> <p>Que el artículo 2 de la Carta Política consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Que adicionalmente agrega el artículo 2 Ibidem, que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Que el artículo 64 de la Carta Constitucional prevé, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.</p> <p>Que los artículos 113 y 288 de la Constitución Política establecen que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.</p> |                              |



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república"*, Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución, que señala que, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Igualmente, La ley 715 de 2001 y sus normas complementarias, establecen la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, así como también apoyar y fortalecer las expresiones multiculturales del municipio y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones junto con su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

Que la Ley 1551 de 2012, en el artículo 2° respecto de los derechos de los municipios señala que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites normativos y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la Constitución y a la ley y en igual medida, administrar los recursos.

Que mediante Decreto No. 246 del 16 de mayo de 2025, se modificó parcialmente el Decreto No. 608 del 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece la estructura y funciones de las Dependencias del municipio de Sogamoso y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales se modificó el artículo 25 referente al propósito y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que el artículo 19 del Decreto No. 246 del 16 de mayo de 2025, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico, definiéndose en términos seguidos: Formular e implementar estrategias, acciones, y procesos que permitan integrar de manera armónica el aparato productivo con la administración, con el propósito de generar crecimiento y solidez en la economía local y regional, a través de la promoción, formalización, asistencia técnica y asesoría, en el marco del desarrollo de actividades agropecuarias, mineras, comerciales y empresariales del municipio de Sogamoso.

Que dentro del numeral 1 del precitado Acto Administrativo que contiene las funciones de la Dependencia, se define que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico: *"Coordinar y ejecutar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, para fortalecer la competitividad y productividad de la economía del Municipio de acuerdo con su vocación económica y sus posibilidades y características sociales, económicas y su entorno regional, nacional e internacional. Seguidamente el numeral 2 define: "Promover el mejoramiento económico de los habitantes del Municipio, Fomentando los servicios, la*



NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

*industria, el comercio, el sector agropecuario, la minería y el consumo interno en su territorio.*

Así mismo en su numeral 3 define: *"Estudiar la evolución y el desarrollo del entorno económico de Sogamoso y las perspectivas del comercio nacional e internacional, para vincular a las empresas del Municipio y productos en nuevos mercados (...)"*.

## 1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

Que la Secretaría de Desarrollo Económico a través del proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR"**, realiza acciones tendientes a planear, organizar, dirigir y ejecutar procesos para lograr sostenibilidad del sector económico urbano y rural, mediante la proyección de programas que atienden a población en estado de vulnerabilidad, para ello, se apoya en la generación de la mentalidad y cultura del emprendimiento, el fortalecimiento del sector agroindustrial, formas de empresa modernas, estimulación hacia la creación de fuentes de empleo, incorporación de la innovación y desarrollo tecnológico, además de promocionar formas asociativas de producción que converjan en rentabilidad y auto sostenimiento empresarial como contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la población, y la productividad y competitividad de los sectores empresariales del municipio; la administración municipal ha considerado pertinente la formulación del proyecto **"Sogamoso, con "FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR"**, mediante dicho proyecto se busca dinamizar los procesos económicos municipales y regionales; contemplando en sus indicadores **"PROYECTOS DE ALTO IMPACTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS"**

| PROYECTO                                                                                 | CÓDIGO BPIN   | INDICADOR ASOCIADO                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------|
| "FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR" | 2024157590023 | "PROYECTOS DE ALTO IMPACTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS" |

Corolario a lo previo, dentro de las actividades del proyecto de inversión del eje económico, se estableció entre otras la realización de *"Desarrollo de programa de integración comercial con actores de la economía popular"*.

En cumplimiento del plan de desarrollo municipal Plan de Desarrollo 2024-2027 SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA, en su programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas, donde se busca Fortalecer el sector empresarial de Sogamoso, la Administración de Sogamoso desarrolla acciones para fortalecer la cadena de valor local, buscando promover la articulación entre los diferentes actores de la cadena productiva, siendo prioritario el fortalecimiento de los emprendimientos de personas en condición de vulnerabilidad



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

Es por ello que, en el Plan de Desarrollo se establece la realización *PROYECTOS DE ALTO IMPACTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS*, por lo que se proyecta desarrollar un programa de fortalecimiento comercial con actores de la economía popular, siendo focalizados para este proyecto, las personas que desarrollan la actividad comercial y de manera ambulante en el Sector de Morca, específicamente los fines de Semana, a los cuales se les brindará un proceso de formación, asesoría y fortalecimiento con equipos que permitan mejorar las condiciones comerciales de estos emprendedores.

Adicionalmente para lograr responder a los desafíos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en su objetivo 8. Trabajo Decente y crecimiento económico a través del cual se busca estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica y Fomentar políticas que estimulen el espíritu empresarial.

Es así como la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Sogamoso, en cumplimiento de sus funciones de promoción del desarrollo económico local, fortalecimiento de las iniciativas productivas y generación de oportunidades para la población vulnerable, adelantó durante la vigencia 2026, una caracterización de los comerciantes dedicados a la preparación y comercialización de bebidas calientes, arepuelas y otros alimentos preparados ubicados en el parque central del centro de Morcá.

Como resultado de dicho ejercicio se identificó que la actividad comercial desarrollada por estos vendedores constituye una manifestación representativa de la economía popular del territorio, al estar integrada principalmente por unidades productivas familiares y de autoempleo que generan ingresos para el sostenimiento de los hogares y contribuyen a la dinamización económica del corregimiento. La caracterización realizada evidenció que el 68% de los comerciantes encuestados son residentes del centro poblado de Morcá, lo que demuestra el impacto directo que esta actividad tiene sobre la economía local. Adicionalmente, se identificó una importante participación de mujeres, quienes representan el 84% de la población caracterizada, así como la presencia de grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, entre ellos mujeres rurales, madres cabeza de hogar y adultos mayores.

De igual manera, el análisis socioeconómico permitió establecer que el 69% de los comerciantes genera únicamente autoempleo a través de esta actividad económica y que el 95% de los encuestados se encuentra clasificado en los grupos A, B y C del SISBEN, correspondientes a población en condición de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad, situación que evidencia la dependencia económica de estas familias respecto de las ventas realizadas durante las jornadas de peregrinación y demás actividades desarrolladas en el centro poblado de Morcá.

Durante el proceso de caracterización se identificó que los comerciantes desarrollan sus actividades mediante estructuras improvisadas o elementos que no reúnen condiciones óptimas de movilidad, presentación comercial, organización del espacio de trabajo e higiene para la manipulación y expendio de alimentos. Esta situación limita la competitividad de las unidades productivas, dificulta la adecuada exhibición de los productos ofrecidos, restringe las posibilidades de incrementar sus ingresos y genera



NIT: 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

condiciones menos favorables para la atención de residentes, visitantes y peregrinos que concurren periódicamente al Santuario de Nuestra Señora de Morcá.

En este contexto, se hace necesario implementar acciones concretas de fortalecimiento productivo dirigidas a los actores de la economía popular, mediante la entrega de activos productivos que contribuyan al mejoramiento de sus capacidades operativas y comerciales. La dotación de carros exhibidores permitirá optimizar los procesos de preparación y comercialización de bebidas calientes y alimentos preparados, mejorar las condiciones sanitarias e higiénicas para el manejo de los productos, facilitar la movilidad de los comerciantes, fortalecer la imagen de sus unidades productivas y brindar una mejor experiencia a los consumidores.

La presente necesidad se encuentra en concordancia con los lineamientos nacionales orientados al fortalecimiento de la economía popular, entendida como el conjunto de actividades económicas desarrolladas por personas, familias y organizaciones que generan ingresos mediante el trabajo por cuenta propia, emprendimientos de pequeña escala y unidades productivas de subsistencia, promoviendo la inclusión productiva, la generación de ingresos y la reducción de brechas socioeconómicas.

Por lo anterior, el Municipio de Sogamoso requiere adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de puestos móviles para el fortalecimiento de unidades productivas de economía popular dedicadas a la preparación y comercialización de bebidas calientes y alimentos preparados en el corregimiento de Morcá, municipio de Sogamoso", con el propósito de mejorar las condiciones de operación de los comerciantes beneficiarios, fortalecer sus capacidades productivas, promover la generación de ingresos y contribuir al desarrollo económico sostenible del centro poblado de Morcá.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR |
| 2.1 Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE CARROS EXHIBIDORES PARA LA VENTA DE ALIMENTOS COMO FORTALECIMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR.                                                                |                                                                                                          |
| 2.2 Alcance: El presente proceso contractual tiene por alcance la adquisición y entrega de carros exhibidores destinados al fortalecimiento de unidades productivas de economía popular dedicadas a la preparación y comercialización de bebidas calientes y alimentos preparados en el corregimiento de Morcá, municipio de Sogamoso. |                                                                                                          |
| La adquisición de estos activos productivos busca mejorar las condiciones operativas, sanitarias, comerciales y de movilidad de los comerciantes beneficiarios, permitiéndoles desarrollar sus actividades económicas en espacios más organizados, funcionales y adecuados para la preparación, exhibición y venta de sus productos.   |                                                                                                          |
| En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los carritos móviles conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando que los bienes entregados sean nuevos, de óptima calidad, resistentes y aptos para las actividades                                                        |                                                                                                          |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

de preparación y comercialización de alimentos y bebidas. Así mismo, deberá realizar el transporte, entrega y demás actividades necesarias para la correcta puesta a disposición de los bienes en el lugar indicado por la Administración Municipal.

Con la ejecución del contrato se espera fortalecer las capacidades productivas y comerciales de los actores de la economía popular del corregimiento de Morcá, promoviendo mejores condiciones para la generación de ingresos, el autoempleo, la inclusión productiva y el desarrollo económico local, así como contribuir al mejoramiento de la imagen comercial y las condiciones de atención a residentes y visitantes.

Así mismo, se tendrán en cuenta con los siguientes criterios técnicos:

| DESCRIPCIÓN                                                                                     | CARACTERÍSTICA                    | CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA (EXIGENCIA OBLIGATORIA)                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puestos móviles en estructura metálica para la exhibición y venta de alimentos-atención externa | 1. Dimensiones                    | 19       | Frente: 1255 mm<br>Fondo: 642 mm<br>Altura lado cliente: 2000 mm<br>Altura lado vendedor: 1900 mm<br>Pendiente de techo: Izquierda a derecha |
|                                                                                                 | 2. Estructura                     |          | Tubo metálico 25x25x1.2 mm<br>Pintura eletrostática negra<br>Chasis reforzado en tubería cuadrada calibre 18.                                |
|                                                                                                 | 3. Cubierta                       |          | Teja Master 1000 de acceso<br>Pendiente a una sola agua<br>Color: roja                                                                       |
|                                                                                                 | 4. Materiales                     |          | Lamina galvanizada calibre 18<br>Pintura electrostática negra                                                                                |
|                                                                                                 | 5. Movilidad                      |          | 2 llantas de moto ring tipo artillero-traseras<br>2 llantas giratorias industriales tipo andamio con frenos de seguridad-Delanteras          |
|                                                                                                 | 6. Almacenamiento                 |          | Bodega inferior para almacenar insumos que incluya cerradura                                                                                 |
|                                                                                                 | 7.Imagen Institucional (BRANDING) |          |                                                                                                                                              |

**3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

| Código      | Descripción                 |
|-------------|-----------------------------|
| 30 26 45 00 | Barras De Acero Inoxidable  |
| 30 26 46 00 | Láminas De Acero Inoxidable |
| 31 17 15 00 | Rodamientos                 |
| 31 21 15 00 | Pinturas Y Tapa Poros       |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|             |                                                       |
|-------------|-------------------------------------------------------|
| 31 28 17 00 | Componentes Soldados                                  |
| 48 10 15 00 | Equipo Para Cocinar O Calentar                        |
| 48 10 16 00 | Equipos Para Preparado De Alimentos                   |
| 48 10 21 00 | Suministros Y Equipo De Manipulación Y Almacenamiento |
| 56 10 16 00 | Muebles Para El Exterior                              |
| 56 12 19 00 | Mobiliario De Demostración                            |
| 95 13 17 00 | Tiendas Carpas Y Estructuras De Membrana              |
|             |                                                       |

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | Obligaciones que debe asumir el contratista:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4.1.    | Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4.1.1.  | Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.                                                                                                                                                                               |
| 4.1.2.  | Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4.1.3.  | Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 4.1.4.  | Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4.1.5.  | Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). |
| 4.1.6.  | Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.                                                                                                                             |
| 4.1.7.  | Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4.1.8.  | Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4.1.9.  | Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4.1.10. | Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1.11. | Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.                                                                                                                                                                                                                       |
| 4.1.12. | Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)                                                                |
| 4.1.13. | Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.                                                                                                                                                                                        |
| 4.1.14. | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. |
| 4.1.15. | Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.                                                                                                                                                                                         |
| 4.1.16. | Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.                                                                                                                                                                                      |
| 4.1.17. | Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.                                                                                                                                                                                                    |
| 4.1.18. | Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.                                                                                                                                                                                                   |
| 4.1.19. | Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.                                                                                                                                                  |
| 4.1.20. | Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.                                                                 |
| 4.1.21. | Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.                                                                                                                                                                                              |
| 4.1.22. | Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4.2.    | Específicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4.2.1.  | Entregar los bienes objeto del Contrato de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas en las calidades, cantidades y necesidades en coordinación con el Supervisor del Contrato.                                                                                                                                                       |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.2.2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Garantizar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones del contrato y la propuesta presentada, siendo revisados por el supervisor al momento de la entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4.2.3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Brindar el soporte técnico requerido en caso de fallas o defectos en los bienes suministrados o en todo caso hacer efectivo el cambio del producto.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4.2.4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Cambiar los bienes en los casos que no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten defectos de fabricación o diseño, sin costo adicional, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras la solicitud del Supervisor.</p> <p>Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Sogamoso.</p> |
| 4.2.5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Asumir todos los costos asociados a la producción y suministro de los bienes, vale mencionar entre otros, materia prima, transporte, impuestos, personal, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4.2.6.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Radicar la cuenta de cobro conforme se establece en la forma de pago dispuesta para el presente Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 4.2.7.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Realizar las entradas y salidas de almacén de los bienes de acuerdo al procedimiento establecido por el Municipio de Sogamoso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4.2.8.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Presentar informe final al supervisor del Contrato de la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo contratado, y debe ser ejecutivo cuantitativo y cualitativo, que dé cuenta la ejecución del objeto contractual, acompañado de los soportes correspondientes los cuales se presentaran como evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones.                                                                     |
| 4.2.9.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión). |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Obligaciones del municipio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

- 4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
- 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
- 4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
- 4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- (Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

|                                                                                                                                                            |                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 5                                                                                                                                                          | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:                       |
| 5.1 Tipología del contrato: Compraventa                                                                                                                    |                                                               |
| 5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |                                                               |
| 5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.                                                                                                             |                                                               |
| 6                                                                                                                                                          | FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: |

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

#### ANÁLISIS APLICACIÓN DECRETO 287 DE 2026

##### a) Compras públicas accesibles

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 287 de 2026 y de las orientaciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 003 de 2026, el municipio de Sogamoso analizó la procedencia de incorporar criterios específicos de accesibilidad en la contratación. Al respecto, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de carácter logístico, que comprenden, entre otras actividades, el suministro y operación de sonido, tarimas, elementos logísticos y personal de apoyo, se concluye que no resulta necesario establecer especificaciones adicionales de accesibilidad como condiciones técnicas particulares para la prestación del servicio, en la medida en que los bienes y servicios objeto de contratación tienen una finalidad esencialmente instrumental y operativa y no corresponden, por sí mismos, a la construcción, adecuación o adquisición de infraestructura, bienes o soluciones destinadas específicamente al acceso o utilización permanente por parte de personas con discapacidad. En todo caso, esta determinación no



NIT. 891.955.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

releva al contratista ni a la Entidad del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o técnicas sobre accesibilidad que resulten directamente aplicables a los espacios, escenarios o actividades en los cuales se ejecuten los servicios contratados, ni de adoptar los ajustes razonables que sean necesarios para evitar barreras de acceso o participación de las personas con discapacidad.

#### b) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

El municipio efectuó el análisis de las herramientas de planeación inclusiva previstas en el Decreto 287 de 2026, particularmente las relacionadas con la realización de ferias de negocios inclusivas, la incorporación de criterios sociales adicionales y la división del proceso en lotes o segmentos. Atendiendo a las características del objeto contractual, al conocimiento del mercado obtenido mediante el correspondiente estudio del sector y a la existencia de una oferta plural de proveedores que desarrollan integralmente actividades de logística, sonido, tarimas, suministro de elementos y personal de apoyo, no se considera necesario ni conveniente implementar herramientas adicionales de planeación inclusiva para el presente proceso. Particularmente, la división del objeto en lotes o segmentos podría afectar la adecuada coordinación técnica y operativa requerida para la ejecución integral de las actividades, generar dificultades en la determinación de responsabilidades entre diferentes contratistas e incrementar los riesgos asociados a la articulación y oportunidad de los servicios. De igual manera, la realización de una feria de negocios inclusiva no se estima necesaria para la adecuada caracterización del mercado, sin perjuicio de garantizar durante el proceso los principios de libre concurrencia, igualdad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

#### c) Condiciones especiales de ejecución

En relación con las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la conveniencia y oportunidad de incorporar obligaciones relacionadas con subcontratación inclusiva y/o integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo. Considerando la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de que el futuro contratista garantice integralmente y bajo su responsabilidad la disponibilidad, coordinación y operación del personal, equipos, elementos y demás recursos logísticos requeridos para cada actividad, se concluye que no resulta conveniente establecer una obligación adicional de priorización en materia de subcontratación o integración del equipo de trabajo, pues la adecuada ejecución contractual exige que el contratista organice autónomamente los medios humanos y técnicos necesarios de acuerdo con las características, oportunidad y condiciones particulares de cada actividad. La imposición de una condición adicional en esta materia podría resultar desproporcionada frente a la naturaleza y alcance del contrato, sin que se haya identificado en la etapa de planeación que dicha exigencia sea necesaria para garantizar su adecuada ejecución. En consecuencia, previa valoración de su conveniencia y oportunidad, la Entidad determina no incorporar para este proceso condiciones especiales de ejecución de esta naturaleza, sin perjuicio de las obligaciones generales de igualdad, inclusión y no discriminación que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

#### LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 26. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:



NIT: 891855130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En materia de contratación estatal el Municipio de Sogamoso deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Debido a la cuantía del presente proceso, se ha determinado llevarlo a cabo mediante el mecanismo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

## DECRETO 1082 DE 2015

### CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN

##### SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA

##### Contratación de Menor Cuantía

"(...) Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (...)"

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantará por las normas previstas y demás que las modifiquen, sustituyan y adicionen la materia.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública" Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

De igual forma, este estudio se soporta en las normas técnicas: según la Circular No. 202610160000016 del 05 de enero de 2026, la selección abreviada de menor cuantía para el Municipio de Sogamoso, se establece en el rango de desde \$78.790.726 hasta \$787.907.250 y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido, se procede al modelo de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

|   |                              |
|---|------------------------------|
| 7 | Valor estimado del Contrato: |
|---|------------------------------|

El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.112.492 M/CTE) incluido IVA. Según los objetivos planteados por la Administración Municipal es necesario contratar a una persona natural o jurídica para la **"ADQUISICIÓN DE CARROS EXHIBIDORES PARA LA VENTA DE ALIMENTOS COMO FORTALECIMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR"**.

Se recibieron tres (03) cotizaciones de las empresas, Social Marketing Group, Constructora S.A.S. y C&C, obteniendo los valores unitarios y el valor promedio del producto a adquirir que se pretenden adquirir.

Se Anexa formato AGB-01-F-37- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

8

**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso, pagará el precio del contrato así: En DOS (02) PAGOS PARCIALES así:

Un Primer pago correspondiente al 50%, del valor total del contrato en calidad de anticipo, con la suscripción del acta de inicio y aprobación de las respectivas garantías.

Un segundo pago correspondiente al 50%, del valor total del contrato con la entrega de los equipos, de ejecución de las actividades desarrolladas, debidamente avaladas por el supervisor y suscripción del Acta de recibo a satisfacción y acta de Liquidación Final. Dichos pagos se realizarán previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas.

NOTA 1: Para efectuar los pagos será necesario adjuntar el informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, acreditación del pago de seguridad social del equipo de trabajo, (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento de la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrega de los productos finales e informe de ejecución contractual certificado por el supervisor y Acta de liquidación final.

Para efectuar los pagos será necesario:

- Entrega del informe de ejecución contractual.
- Informe detallado de las tareas realizadas con sus respectivos soportes (registro fotográfico, actas de ejecución).
- Acta de inicio.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del servicio.
- Radicación de factura con sus soportes financieros y contables idóneos, según disposiciones establecidas por el artículo 617 del Estatuto Tributario, parafiscales, reporte del pago de seguridad Social con su respectiva planilla y para el último pago acta de liquidación final del contrato
- Entradas y salidas del almacén. (si aplica)
- Lista de asistencia de equipo operativo durante el evento.
- Copia de paz y salvo por todo concepto de cada uno del personal vinculado en el desarrollo de las actividades.
- pago de seguridad social de cada uno de los terceros prestadores.
- Factura electrónica (cuando aplique)
- cuentas de cobro y/o documentos equivalentes necesarios (cuando aplique).
- Informe fotográfico por cada de uno de los eventos, y cada ítem

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor del 3% y Justicia familiar del 2%, el Municipio debitará dicho valor de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 1,5% se pagará previa a la legalización del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los documentos deberán contar con aprobación del Municipio y anexarse a la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Las demoras por falta de requisitos serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses ni compensaciones.

9 Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:

Información presupuestal: \*

| Destinación del gasto |  |           |     |
|-----------------------|--|-----------|-----|
| Funcionamiento        |  | Inversión | (X) |

| Origen de los recursos           |     |
|----------------------------------|-----|
| Presupuesto nacional/territorial |     |
| Recursos de crédito              |     |
| Recursos propios                 | (X) |
| Regalías                         |     |
| S G P                            |     |
| S G R                            |     |

|             |                                                                                                     |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código BPIN | 2024157590023                                                                                       |
| Sector      | 35- Comercio, industria y turismo                                                                   |
| Programa    | 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas.                                  |
| Producto    | 3502008 - Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos |

\* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 Decreto 642 de 2025.

| No. del CDP | Cuenta                                     | Nombre                                                                                       | Producto MGA | Detalle Sectorial | Fuente de Recurso | CPC         | Valor a imputar |
|-------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|-------------|-----------------|
| 2026001846  | 2.3.2.02.01.003.1<br>6-35-3502-<br>1130023 | Fortalecimiento del emprendimiento, tejido empresarial e impulso a la economía popular /ICLD | 3502008      |                   | 1.2.1.0.00        | 38140<br>42 | \$100.000.000   |
| 2026001977  | 2.3.2.02.01.003.1<br>6-35-3502-<br>1130023 | Fortalecimiento del emprendimiento, tejido empresarial e                                     | 3502008      |                   | 1.3.3.1.00        | 38140<br>42 | \$5.112.49.00   |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|       |  |                                           |  |  |  |  |               |  |
|-------|--|-------------------------------------------|--|--|--|--|---------------|--|
|       |  | impulso a la<br>economía<br>popular /ICLD |  |  |  |  |               |  |
| TOTAL |  |                                           |  |  |  |  | \$105.112.492 |  |

**10 Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 741

**Adquisiciones planeadas**

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSP SC       | Descripción                                                    | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado solicitud vigencias futuras |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| 86121900<br>86131600 | ADQUISICION DE MOULINARIO EXTRACTOR PARA LA VENTA DE ALIMENTOS | Julio                                            | Julio                                     | 3 Mes (s)             | Contratación directa   | Recursos propios       | 420.000.000 COP      | 120.000.000 COP                      | No                             | NA                                 |

**11 Requisitos Habilitantes:**

Todos los interesados en participar deberán tener en cuenta allegar con sus ofertas la presentación de los siguientes requisitos:

**11.1- REQUISITOS JURIDICOS**

**11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio de Sogamoso. De conformidad con el anexo dispuesto en el presente pliego.

**ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**  
Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación a 2023 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**11.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

a) Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y



NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente y renovado 2025 y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, en las condiciones del numeral anterior.

El MUNICIPIO no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

#### 11.1.1.1 OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el MUNICIPIO a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

#### 11.1.1.2 CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

Las personas jurídicas y/o naturales que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas como mínimo con dos (02) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo al tipo de sociedad y deben estar vigentes, información que se verificará en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes.



NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que auténtica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

#### 11.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

#### 11.1.1.2 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.



NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

#### 11.1.1.3 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

Para tal efecto el MUNICIPIO verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El MUNICIPIO verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna

de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

#### 11.1.1.4 CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o la persona natural.

En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Para el caso de las PERSONAS NATURALES, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

#### 11.1.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consortio o uniones temporales.

#### 11.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Alcaldía Municipal de Sogamoso cuyo NIT es 891.855.130-1 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del 10% del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el MUNICIPIO hará efectiva esta garantía; en este último evento el MUNICIPIO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el MUNICIPIO, conforme a lo previsto en los términos de referencia.

|                            |                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/<br>beneficiario | MUNICIPIO DE SOGAMOSO                                                                                                                                                                                    |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Amparos         | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Vigencia        | 120 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Valor asegurado | Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.<br>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. <sup>1</sup><br>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. <sup>2</sup> |
| Tomador         | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.                                                  |

**11.1.1 8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

**11.1.1 9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

<sup>1</sup> Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, que regula la definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CODIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

El Proponente con su propuesta anexará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

#### 11.1.1 10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

#### 11.1.1. 11 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**11.1.1. 12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará los antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

**11.1.1. 13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS- REDAM** Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

#### 11.1.1 14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015.



NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacionales y de experiencia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

**Nota. El RUP debe encontrarse debidamente renovado a 2026, con corte a la información financiera a 31 de diciembre de 2025. Dicho documento debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida. Además, la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de evaluación Artículo 5 de la Ley 1882 de 2017 y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Dto. 1082/2015, este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días**

#### **11.1.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" en el cual manifiestan apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

**11.1.1.16 AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES** Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

#### **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente presentará certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 95% de aceptación con el fin de dar



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

alcance a la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, Mínimo del 2025.

### 11.12. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar experiencia a través de la presentación de tres (03) contratos debidamente ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto celebrado sea el suministro y/o adquisición de mobiliario; con un valor individual igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes donde cada uno de los contratos deberá cumplir con los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el RUP.

#### SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                              |
|---------------|-------------------------------------------------------|
| 48 10 15 00   | Equipo Para Cocinar O Calentar                        |
| 48 10 16 00   | Equipos Para Preparado De Alimentos                   |
| 48 10 21 00   | Suministros Y Equipo De Manipulación Y Almacenamiento |
| 56 10 16 00   | Muebles Para El Exterior                              |
| 56 12 19 00   | Mobiliario De Demostración                            |

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia con un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas suscrito y terminado a satisfacción, debidamente liquidado cuando a ello haya lugar cuyo objeto esté relacionado con la adquisición, suministro de mobiliario y que dentro de sus ítems contratados se vea reflejado la fabricación y/o elaboración, carros exhibidores, módulos de venta, kioscos, stands, mobiliario comercial.

El contrato deberá estar inscrito en el registro único de proponentes donde el contrato deberá cumplir con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el RUP.

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                              |
|---------------|-------------------------------------------------------|
| 30 26 45 00   | Barras De Acero Inoxidable                            |
| 30 26 46 00   | Láminas De Acero Inoxidable                           |
| 31 17 15 00   | Rodamientos                                           |
| 31 21 15 00   | Pinturas Y Tapa Poros                                 |
| 31 28 17 00   | Componentes Soldados                                  |
| 48 10 15 00   | Equipo Para Cocinar O Calentar                        |
| 48 10 16 00   | Equipos Para Preparado De Alimentos                   |
| 48 10 21 00   | Suministros Y Equipo De Manipulación Y Almacenamiento |
| 56 10 16 00   | Muebles Para El Exterior                              |
| 56 12 19 00   | Mobiliario De Demostración                            |
| 95 13 17 00   | Tiendas Carpas Y Estructuras De Membrana              |

**NOTA:** para la acreditación de la experiencia con el sector privado el proponente deberá acreditar la correspondiente factura de venta con resolución Dian y que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario y copia del contrato celebrado o certificación firmada, de lo



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

contrario la experiencia no será válida para acreditar la experiencia requerida. La sumatoria de estos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial disponible.

Condiciones de admisibilidad:

El contrato acreditado deberá incluir dentro de los bienes suministrados la fabricación, elaboración, suministro o adquisición de carros exhibidores para la venta de alimentos.

NOTA 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: Los contratos de la experiencia deberán ser distintos a la experiencia específica.

NOTA 3: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

Reglas comunes para la validación de la experiencia:

Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

NOTA 4 :La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

NOTA 7: Para la acreditación de la experiencia con el sector privado el proponente deberá acreditar la correspondiente factura de venta que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario y copia del contrato celebrado o certificación firmada, de lo contrario la experiencia no será válida para acreditar la experiencia requerida.

[1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

### 11.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

#### CONDICIONES o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A EXIGIR

Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones solicitadas, ajustándose a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones a continuación solicitadas será RECHAZADA.

#### 11.4 CAPACIDAD FINANCIERA

El (los) proponente (es) interesado (s) en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, el MUNICIPIO realizara la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de (2024).



NIT: 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

#### i. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- a) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- c) Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

| INDICADOR                     | FÓRMULA                                                          | CONDICIÓN            | RESULTADO |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|
| Índice de Liquidez            | $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$        | Mayor o igual a 1.20 | HABILITA  |
| Índice de Endeudamiento       | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$                | Menor o igual a 20%  | HABILITA  |
| Razón de cobertura de interés | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ | Mayor o igual a 0    | HABILITA  |

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un Índice de Liquidez mayor o igual a 6.20. El Índice de Liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Cuando el divisor sea igual a cero (0) el proponente se considerará habilitado por cuanto acredita mayor capacidad o perfecta capacidad financiera.

Activo corriente

- Índice de Liquidez =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 6.20$  1.20

Pasivo corriente

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al ochenta y cinco por ciento (75%).

Pasivo Total

- Nivel de Endeudamiento Total =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq 20\%$

Activo Total



NIT. 891.855130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Cuando el divisor sea igual a cero (0) el proponente se considerará habilitado por cuanto acredita mayor capacidad o perfecta capacidad financiera.

Utilidad operacional

- Razón de cobertura de intereses = -----  $\geq 0$

Gastos de intereses

NOTA: En caso que la aseguradora oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para los proponentes que obtengan calificación CUMPLE en todos los criterios de evaluación, EL MUNICIPIO procederá a determinar el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se cumpla con las siguientes condiciones:

- Que el Presupuesto del oferente, no exceda el Presupuesto oficial,
- Que cumpla con el Plazo de ejecución estipulado en el Pliego de Condiciones, y
- Que cumpla con los demás requisitos establecidos en el Pliego de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales los indicadores correspondientes a Capital de Trabajo, Índice de Liquidez y Razón de Cobertura de Intereses se obtendrán de la sumatoria de las variables de todos sus integrantes, los cuales serán ponderados proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: En caso que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

## ii ) INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|                             |   |                                                           |             |
|-----------------------------|---|-----------------------------------------------------------|-------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | = | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$   | $\geq 0.28$ |
| Rentabilidad del Activo     | = | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ | $\geq 0.27$ |

**Rentabilidad sobre Patrimonio:** Determina la Rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad operacional

- Rentabilidad sobre Patrimonio = ----- \*100%  $\geq 0.28$

Patrimonio

**Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad operacional

- Rentabilidad sobre activos = ----- \*100%  $\geq 0.27$

Activo Total

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual

*[Firma]*



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que 02 el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificara como NO CUMPLE

Nota 3: De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 4: Del mismo modo para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

12.

Factores de calificación y Desempate:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el ítem anterior, estos determinaran si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones.

El comité evaluador designado por el Municipio de Sogamoso adjudicará el contrato al proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el pliego de condiciones, es decir, que se encuentre en el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS por proponente, con base en los siguientes criterios:

| Criterio de evaluación                |                                                 | Puntaje |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------|---------|
| Factor económico                      |                                                 | 70      |
| Factor de Calidad                     | EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE | 18.5    |
|                                       | Apoyo a la industria nacional                   | 10      |
| PERSONAL DISCAPACIDAD                 |                                                 | 1       |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES |                                                 | 0.25    |
| MiPymes                               |                                                 | 0.25    |
| TOTAL                                 |                                                 | 100     |

1. FACTOR ECONÓMICO:70 PUNTOS



NIT: 891.955.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

Se asignará un máximo de 70 puntos y se conformará un orden de elegibilidad, con los oferentes que hayan sido HABILITADOS.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguiente fórmula:

| Método             |
|--------------------|
| 1 Media geométrica |

#### Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Dónde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta no habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

#### ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

El presente proceso de Licitación Pública será llevado a cabo en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los diferentes documentos presentados y cargados en la plataforma relativos a la oferta económica deberán contener las siguientes características.

**Firma de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta, así como la manifestación de interés en participar, debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

**Validez de la Propuesta:** La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

**Contenido de la Propuesta:** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

**Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

**Propuesta técnica:** Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad. Esta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica).

**Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en formato excel, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad).

**Nota 1:** El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el presente estudio previo.

**Nota 2:** Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de cada operación; por lo cual, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno por ciento (0.1%), la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno por ciento (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

La propuesta económica debe presentarse a precios unitarios.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, estampillas, 4 x mil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

**Nota 3:** El proponente deberá aportar la OFERTA ECONÓMICA a través del Anexo que se encuentra cargado dentro de la sección "Documentación" del presente proceso y en la plataforma SECOP II y ambos valores deben coincidir.

## 2. FACTOR DE CALIDAD (EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE) 18.5

| CRITERIO                                        | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------------------------|----------------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE | 18.5           |

Se otorgará de manera progresiva el puntaje señalado, si el proponente acredita contratos adicionales a los exigidos en el acápite de experiencia específica requerida, así:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

| REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PUNTAJE ASIGNADO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Por UN (01) contrato adicional a los tenidos en cuenta en la experiencia general y/o específica con objeto contractual relacionado con compra de dotación de mobiliario celebrado entre el año 2020-2024, con un valor individual igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.<br>NOTA: Los contratos deberán estar inscritos en el RUP.                                        | 6.5              |
| Por DOS (02) contratos adicionales a los tenidos en cuenta en la experiencia general y/o específica con objeto contractual relacionado con compra de dotación de mobiliario, celebrados entre el año 2020-2024, con un valor individual igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.<br>NOTA: Los contratos deberán estar inscritos en el RUP.                                  | 10.5             |
| Por TRES (03) contrato adicional a los tenidos en cuenta en la experiencia general y/o específica con objeto contractual relacionado con compra de dotación de mobiliario celebrados entre el año 2020-2024, con un valor individual igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.<br>NOTA: Los contratos deberán estar inscritos en el RUP.                                     | 14.5             |
| Por CUATRO (04) contrato adicional a los tenidos en cuenta en la experiencia general y/o específica con objeto contractual relacionado con compra de equipos de cómputo y/o impresoras para la fuerza pública celebrados entre el año 2020-2024, con un valor individual igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.<br>NOTA: Los contratos deberán estar inscritos en el RUP. | 18.5             |

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptaran criterios objetivos que permitan apoyar la industria nacional.

Para los efectos el Municipio de Sogamoso asignara el siguiente puntaje:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|----------|---------|
|----------|---------|



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|                                                                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Ofrecimiento de bienes y servicios nacionales                                                                                                   | 10 |
| Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. | 5  |

Para la asignación del puntaje la entidad tendrá en cuenta los criterios y condiciones del Decreto 1082 de 2015. En este caso el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

#### 4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD: 1 Puntos

Incentivos en favor de personas con discapacidad decreto 392 de 2018.

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN 1 PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                       |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                       |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                       |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                       |
| Más de 200                                                           | 5                                                       |

#### 5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860-2021 - 0.25 PUNTOS

##### EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO:  
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:  
2026/04

VERSIÓN:  
16

COPIA CONTROLADA

En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MEDIO DE VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| O                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos Encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de Identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| O                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



NIT: 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mí pyme en el sistema de compras públicas

### 1. INCENTIVOS PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 – 0.25 PUNTOS

En virtud del cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subdirección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará 0.5 puntos a los proponentes que acrediten su calidad como micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

|                                                        |                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13.                                                    | <b>Análisis del riesgo:</b>                                                                                                                                                                |
| Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo. |                                                                                                                                                                                            |
| 14.                                                    | <b>Garantías:</b> Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad) |

De conformidad con la complejidad del objeto a contratar, será necesario que el proponente deba constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

| Característica                                  | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                 |  |        |          |                 |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|--------|----------|-----------------|
| Clase                                           | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |                 |  |        |          |                 |
| Asegurado/<br>beneficiario                      | Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1                                                                                                                                                                         |                 |  |        |          |                 |
| Amparos,<br>vigencia y<br>valores<br>asegurados | <table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr></table>                                                                                                                                                 |                 |  | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
| Amparo                                          | Vigencia                                                                                                                                                                                                                         | Valor Asegurado |  |        |          |                 |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                      |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                                         | 10% del valor del contrato                                                                           |
|                                           | Calidad del bien o servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                                         | 10% del valor del contrato                                                                           |
|                                           | Anticipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada. |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                      |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                      |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                      |
| 15.                                       | Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                      |
| SI__ NO _X_                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                      |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT. 891.855.130-1

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*. (Subrayas fuera de texto)

16. Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: LUZ MERY S MERCHAN DIAZ, titular del cargo Profesional Especializada de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia

17. Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

18. Documentos Adjuntos:

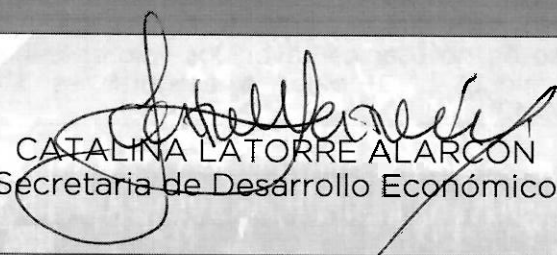
AGB-01-F-37- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR

Cotizaciones

CDP # 2026001846 - 2026001977

Matriz de riesgos

Atentamente,

  
CATALINA LATORRE ALARCÓN  
Secretaria de Desarrollo Económico

| Nombre      | Cargo                              | Firma                                                                                 |
|-------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| PAULA PEREZ | ABOGADA CONTRATISA SEC. DESARROLLO |  |